



<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ANEXO DE GIRO DE COMERCIO ELECTRÓNICO</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Código: 4310-S-SA-LI-H17</b>
---	-----------------------	-------------------------------------

	<b>Empresa de Comercio electrónico de alimentos*<sup>1</sup></b>
<b>1.</b> CI Representante legal de la empresa o poder notarial en caso de gestor.	x
<b>2.</b> Datos: domicilio constituido; correo electrónico; teléfono; nombre comercial.	x
<b>3.</b> Domicilio electrónico constituido gestionado por AGESIC (Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y Conocimiento).	x
<b>4.</b> Declaración de asesor técnico en materia alimentaria.	x (solo si corresponde por giro de empresa alimentaria)
<b>5.</b> Manual de Operaciones, incluirá como mínimo* <sup>2</sup> :	x
<b>a.</b> Descripción de operaciones y alcance de las actividades de comercio electrónico.	x
<b>b.</b> Información del medio electrónico utilizado determinando como el consumidor o empresa alimentaria se contacta con la oferta alimentaria y de qué manera le llegará el alimento.	x
<b>c.</b> Descripción de procesos para incorporación de productos envasados, cumpliendo especificaciones de visualización. Establecer requisitos y mecanismos de control.	x

\*<sup>1</sup> Empresas alimentarias que deben contar con habilitación en otros giros y comercializan a través de alguna plataforma propia (Ej. Supermercados, Fraccionadores, Elaboradores, Distribuidoras, etc).

\*<sup>2</sup> El Manual de Operaciones incluirá como mínimo los puntos detallados en este listado y todos aquellos que se consideren necesarios según la actividad que desarrolle la empresa.